

MAT.: AMPLIA PLAZO POSTULACIÓN FONDEVE AÑO 2026

DECRETO ALCALDICIO N°: 01384/2026

DOÑIHUE, MARTES, 7 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. La Ley N°19.418 que estable normas sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Sociales y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
2. La Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
3. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado
4. Las facultades que me confiere el DFL-1 Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio de Nombramiento del Sr Alcalde N° 2677 de fecha 09.12.2024, por el periodo 2024-2028
- 6.- El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106/2026, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO, como Administradora Municipal
- 7.- Decreto Alcaldicio 001217 del 11 de Junio 2026 que aprueba subrogancias de las Direcciones Municipales

CONSIDERANDO:

- 1.- El Reglamento de Subvenciones Municipales y Fondeve año 2026
- 2.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0107/018-O/2026 de fecha 15 de junio 2026, que aprueba Reglamento de Fondo de desarrollo vecinal (FONDEVE) año 2026, según memorándum N° 0148, de fecha 02 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0121/019-O/2026 de fecha 02 de julio 2026, que aprueba Ampliar Plazo de Postulación al Fondo de Desarrollo vecinal(FONDEVE) Comuna de Doñihue, hasta el viernes 31 de julio 2026.

DECRETO

- 1.- Apruébese Ampliación del plazo de postulación al Fondo de Desarrollo vecinal FONDEVE, Comuna de Doñihue hasta el viernes 31 de Julio 2026, , hasta las 14:00 horas, a través de Oficina de Partes de la Municipalidad de Doñihue o Sede Municipal Lo Miranda.
- 2.- Convóquese a las Organizaciones territoriales de la Comuna de Doñihue para presentar proyectos comunitarios que beneficien a la comunidad local

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACUERDO	Digital	Ver		

DISTRIBUCIÓN:

FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
KAREN MONSALVE MAULEN - ENCARGADA SEDE LO MIRANDA SEDE LO MIRANDA
JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO - PROFESIONAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21972951&hash=b1ec0>